

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAZALEGAS

No habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo provisional de modificación del anexo que refiere el artículo 5. Cuota tributaria de la Ordenanza fiscal número 13, reguladora de la tasa por prestación del suministro de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 y 4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se entiende definitivamente adoptado, entrando en vigor la modificación de los artículos aludidos y las nuevas tarifas derivadas de la citada modificación una vez publicado íntegramente el texto modificado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo:

Se subsana al propio tiempo el error padecido en el anuncio de aprobación provisional cuando se hacía referencia al Real Decreto Legislativo 5 de 2004, de 2 de marzo, debiendo decir Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

| ANEXO DE TARIFAS | | |
|---------------------------|----------|---------------------|
| CONCEPTOS | IMPORTES | UNIDADES |
| Cuota de servicio | 15,- € | €/usuario/trimestre |
| De 0 a 15 m ³ | 0,65 € | €/usuario/trimestre |
| De 16 a 25 m ³ | 0,85 € | €/usuario/trimestre |
| De 26 a 35 m ³ | 0,95 € | €/usuario/trimestre |
| Más de 35 m ³ | 1,10 € | €/usuario/trimestre |

Cazalegas 20 de julio de 2011.-El Alcalde, Armando Blanco Carrasquilla.

N.º I.- 7058